



**ELEVA A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL
POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE EL
HIGUERON, EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no tiene artículos transitorios.

Aprobación	1920/11/16
Publicación	1920/11/30
Vigencia	1920/11/30
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	10 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE EL HIGUERON.

ARTÍCULO 2.- DICHA CONGREGACIÓN SERÁ COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE JOJUTLA.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE, Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTE.

EL GOBERNADOR PROV. DEL ESTADO

Dr. José G. Parres

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.

Ing. Carlos M. Peralta.